

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-**AUTO:** 598.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** IGT COLOMBIA LTDA.
-**DEMANDADO:** HEIBER MUÑOZ MENDOZA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2021-00131-00.**

CINCO (05) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

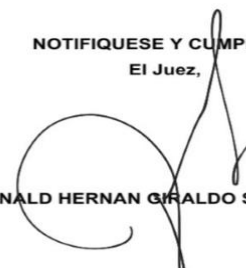
RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado HEIBER MUÑOZ MENDOZA identificado con la C. de C. No. 94.429.026 sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-197996 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (Valle del Cauca).

SEGUNDO: *DECRETAR* el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad del demandado HEIBER MUÑOZ MENDOZA identificado con la C. de C. No. 94.429.026, en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro así como los demás productos financieros que posean los demandados según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$19.491.939 M/cte.

TERCERO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado “SKADIA”, ubicado en la Carrera 44 # 16 – 77 de la ciudad de Cali e identificado con la matrícula mercantil No. 782.493-1, y el cual es de propiedad del demandado HEIBER MUÑOZ MENDOZA identificado con la C. de C. No. 94.429.026.

CUARTO: *LÍBRENSE* los oficios correspondientes con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA